



**SERVICIOS PÚBLICOS**

SECTOR POSTAL

Cuesta de Carlos V, 1-2ª Planta  
45001 Toledo Tlf: 925254500  
[spostal@fspugtclm.es](mailto:spostal@fspugtclm.es)



## **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**

Conocidos los contenidos definitivos de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, hacemos un breve resumen y comentario sobre los mismos. Conviene advertir que los contenidos se muestran continuistas con los ejercicios anteriores. O lo que es lo mismo, transcurren por una senda negativa con respecto a los Servicios Públicos y sus empleados como consecuencia de la obsesión "enfermiza" de reducir la inversión social en perjuicio de la ciudadanía.

**RETRIBUCIONES:** Otra congelación que sitúa el poder adquisitivo de los empleados públicos en niveles de 2007. ¡Ganamos lo mismo que hace 8 años!

- Las retribuciones para el año 2015 no podrán experimentar ningún incremento con respecto a las vigentes en el año 2014, de tal manera que vamos a percibir unas cantidades similares a 2007 en lo que a retribuciones básicas se refiere.
- En cuanto a la cuantía de las pagas extraordinarias para los funcionarios es la que resultó del RDL 8/2010 (es decir, con la reducción del 5%). En resumen, los efectos de aquel RDL se han continuado en las Leyes de Presupuestos de años posteriores.

Recoge esta Ley la devolución de "los primeros" 44 días devengados de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 como ya venimos consiguiendo en los tribunales, al considerar éstos que es inconstitucional su supresión con carácter retroactivo. Se trata, en cualquier caso, de una medida insuficiente pues no sirve para paliar el daño originado con su supresión en aquel momento.

El Gobierno hizo caja con nosotros por un importe de 5.210 millones de euros y ahora se limita a devolver en torno a 230 millones y además genera discriminación pues el recorte fue para todos los empleados públicos y ahora la devolución es para unos pocos.

- En lo referente al ámbito territorial de aplicación, afecta al conjunto de las Administraciones Públicas y Organismos Públicos, además de sus correspondientes sectores públicos empresas públicas, fundaciones, consorcios, sociedades, etc. Esta medida se extiende a todos los empleados públicos en su concepción más amplia.

Analizado el RDL, se detecta que la partida económica destinada al personal de alta dirección experimenta un incremento del 3,2% pasando de 593,79 millones de euros en 2014 a 612,82 millones en 2015. Se trata de una información que no fue facilitada en la Mesa General de Negociación pero, en cualquier caso, resulta discriminatoria con respecto a los

empleados públicos que vuelven a ver congelados sus sueldos. Es injusta y además potencia el clientelismo en las Administraciones Públicas, en detrimento de una función pública profesional, objetiva y de calidad.

Retribuciones básicas año 2007		
GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	13.354,20	513,24
B	11.333,76	410,76
C	8.448,60	308,40
D	6.908,16	206,04
E	6.306,84	154,68

Retribuciones básicas año 2015		
GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E	6.581,64	161,64

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: Continúa la destrucción de empleo público.

Con carácter general se impide la incorporación de nuevo personal, al fijarse la tasa de reposición de efectivos en el 0%. Tan solo se abre hasta un 50% para los docentes, sanitarios, Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, lucha contra el fraude, asesoramiento jurídico, extinción de incendios, personal investigador, Administración de Justicia, Acción Exterior del Estado, Administración Penitenciaria, supervisión de mercado de valores y personal de supervisión aérea. Hay que precisar que la Ley emplea el término "hasta un máximo", lo que posibilita que la Administración correspondiente pueda emplear una tasa inferior a dicha cifra, lo que resulta muy negativo pues está referida a sectores esenciales del Estado del Bienestar.

### CONCLUSIÓN

Los gastos de personal activo se reducen el -1,2% debido a la congelación y a la tasa de reposición de efectivos. Se continúa con la senda de años anteriores, agravando aún más la pérdida de poder adquisitivo que dura ya 8 años, así como fomentando la destrucción masiva de empleo público: 163.206.

En definitiva, se continúa centrando la reforma de la Administración en su drástica reducción, tanto a efectos de los Servicios Públicos a prestar como en relación al volumen de empleo público y en perjuicio continuo de las condiciones económicas y profesionales de sus empleados públicos.